

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUZ ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
DEMANDADO	LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE
RADICADO	05001-33-33-003-2026-00034-00
ASUNTO	Admite tutela

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo que se presenta reúne los requisitos exigidos en la Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1.991, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda que, en ejercicio de la ACCION DE TUTELA consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, interpone la señora LUZ ANDREA MUÑOZ LÓPEZ contra de LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

2. Se corre traslado a la entidad por el término de dos (2) días, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la solicitud de amparo, término que se contabilizará a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto. Con el escrito de contestación la entidad accionada presentará los documentos y pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

3. Notifíquese también a la señora Procuradora Judicial para su intervención en el trámite, si a bien lo tiene.

4. Se informa a las partes que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Circular PCSJC24-1 del Consejo Superior de la Judicatura, para los Juzgados Administrativos de Medellín, los memoriales deberán remitirse únicamente a través de la ventanilla virtual dispuesta en el aplicativo SAMAI en el siguiente vínculo digital: <https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/>, y deberá enviarse copia de los mismos a los demás sujetos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez

Providencia firmada por SAMAI¹



¹ Para comprobar la autenticidad del documento ingresar a la pestaña “Validador de Documentos” en SAMAI.
<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>